

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA E DOS.

quien dexo lo acepta y Jura, y Confiere a dar fianza y lo firmo a que doy fe

Suplico

De Paraya

En la villa de Zafra a cinco de Enero de mil setecientos ochenta dos ante mi el Ex. Co. y teniente de Justicia Juan. Pareja Sevilla como principal y don Domingo Pareja fernandez vecinos de ella, como sus fiadores, y llamo pagadores que se constituyen en todo quanto haqui se ha declarado haviendo como hare de deuda, y obligacion a persona suya propia sin que contra dho. principal ni sus bienes presentes ni venideros ni de dho. Cuyo beneficio, y Remedios expresam. renunciamos y ambos Juntos, y demas comun a voz de uno, y cada uno de por si, y por el todo Juntos renunciando como expresam. renunciaron las Leis de duobus Re. deven di, y la autentica presente hoc ita & fide iuribus, y las demas Leis, fueros, y otros de la mancomunidad vaxo de la qual dependon: He se obligan a que el dho. don Juan. Pareja vecino vien, y fiel de oficio de Alcaide mayor de esta villa, y Alcaide de Su Real Carrel por el presente año para lo que a sido nombrado en la Eleccion antecedente, Cuyo Empleo tiene aceptado y Jurado el dho. don Juan. y nuevamente lo acepta y Jura y se encargara de las R. Carr. es presentes, y provisiones, Cuas Cuara puntualm. y con la Justificacion que corresponde

